ACTA DE EVALUACIÓN MC 011 - 2026

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC011 - 2026

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES JUDICIALES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA Y DE OTROS FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE REQUIEREN TRANSPORTE POR RAZONES DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE CARGA PARA EL TRASLADO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, EXPEDIENTES JUDICIALES PARA EL ARCHIVO CENTRAL Y DEMÁS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES DESPACHOS Y OFICINAS QUE CONFORMAN LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL CÓRDOBA.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
SANDRA LORENA GONZALEZ HERNANDEZ	Asistente Administrativo	Area Jurídica	**X**	
YEZID MARTÍNEZ GÓMEZ	Profesional Universitario Grado 15	Grupo de Planeación	**X**	

Que, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública N.º MC011 del 2026. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que, la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día diecisiete (17) de marzo de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 04:00 p.m. del día diecinueve (19) de marzo de 2026 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
COOTRASEC	MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,	$ 70.000.000,00

Por tanto, se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA – COOTRASEC, a través de su representante legal MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/C ($70.000.000,oo), por encontrarse dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de: SETENTA MILLONES DE PESOS M/C ($70.000.000,oo), incluido impuestos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

PROPONENTE: COOTRASEC (MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ)

ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
5	Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario.	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	CUMPLE
12	Anexo Nº 4 Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
13	Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	CUMPLE
15	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**	

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Dando cumplimiento al Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el oferente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso donde se obligue a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución del contrato, presentará ante la Entidad el Plan de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estableciendo en dicho plan, los requerimientos mínimos para medidas de prevención relacionados con las actividades atinentes al objeto contractual, evaluación de riesgos, capacitaciones y requerimientos mínimos para medidas activas de protección, entre	CUMPLE

	otros; así mismo durante la ejecución del contrato cumplir con lo requerido en el Manual de Contratista del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Código M-SST04 de 2023, a su vez, deberá tener a disposición de la entidad, los soportes de cumplimiento del SG-SST en caso de ser requerido en cualquier momento.	
2.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE
3	**AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS:** El proponente deberá diligenciar el formato 3 de autorización de tratamientos de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012, mediante el cual otorga consentimiento informado del suministro de información personal a la entidad estatal.	CUMPLE
3.	**ORGANIZACIÓN:** La evaluación de la organización se realizará mediante la verificación de la Cámara de Comercio, donde conste que el proponente tiene su domicilio principal, agencia o una sucursal en el Departamento de córdoba. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee domicilio principal, agencia y/o sucursal en el Departamento de Córdoba.	CUMPLE
4.	**PARQUE AUTOMOTOR:** El proponente deberá acreditar a través de un documento escrito, que cuenta con un parque automotor superior a treinta vehículos (30) que permitan transportar a una persona o grupo de personas	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACION CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA		
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACION**
1.	**EXPERIENCIA GENERAL.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, solicitará a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que acrediten su experiencia que debe ser como mínimo de tres (03) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que dentro de sus actividades u objeto social, está relacionado con el objeto de este proceso. Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio.	CUMPLE
2.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA.** Igualmente deberá acreditar como máximo tres (03) contratos celebrados, terminados y/o liquidados dentro de los últimos (04) años inmediatamente anteriores al cierre de este proceso, expedida por una entidad del Estado o particulares, cuyos objetos estén directamente relacionados con el del presente contrato, y por lo menos uno de ellos debe constar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor expreso ya sea en grupo	CUMPLE

	de personas o a una persona en particular que lo requiera. La sumatoria de los contratos aportados deben ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial de este proceso. Junto con el contrato aportado debe allegarse una certificación del supervisor del mismo donde la calificación del servicio contratado sea satisfactoria. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: El objeto. El valor. Nit o cedula de la entidad contratante. Adiciones si las hubo. Fecha de finalización. Teléfonos donde verificar la información. Desempeño (excelente o bueno). La calificación de los contratos debe ser buena, excelente o satisfactoria. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos liquidados. Nota: Si la experiencia solicitada en los acápites anterior es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas electrónicas o tradicionales respectivas, debidamente legalizadas ante el contratante (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), actas de liquidación y copia de las consignaciones o giros electrónicos mediante las cuales se pagó el servicio contratado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. Condiciones para acreditación de experiencia: 1. Se acepta como equivalente a la certificación de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de recibo final o acta de liquidación. 2. Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado, el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, certificación, o acta final, o de liquidación; copias de las facturas, o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante, o en su defecto documento equivalente de pago expedido por el contratante, o extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado; o pólizas de seguro. En el evento que el oferente presente certificaciones de experiencia del oferente o de los profesionales propuestos en relación con contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración	

	Judicial de Montería, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de suscripción del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 4. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones de subcontratos. 5. De presentarse certificación donde la calidad del servicio haya sido calificada como regular, deficiente o mala, esta no será tenida en cuenta. 6. En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, los valores se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. 7. No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. Si el proponente es plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), deberá tener en cuenta además las siguientes condiciones: 8. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). 11. Cuando la figura asociativa tenga 4 socios o más, el número de certificaciones que se revisará y tendrá en cuenta será igual al número de integrantes del proponente plural. Se verificarán y tendrán en cuenta las primeras certificaciones presentadas en orden consecutivo en la propuesta. 12. En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, tanto los valores como las cantidades ejecutadas se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación. Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y	

	condiciones, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.	
RESULTADO DE LA VERIFICACION CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA		

Al revisar la propuesta presentada por COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA – COOTRASEC, a través de su representante legal MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/C ($70.000.000,oo), se encuentra que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

El presente informe se publica en el SECOPII, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

No se pedirá ninguna complementación o aclaración a los proponentes por no ser necesario. Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional la aceptación de la oferta del proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA – COOTRASEC.

En constancia, firman quienes intervinieron, a los veinte (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) el acta de evaluación del proceso No. MC011 de 2026.

CONVOCADOS / ASISTENTES.



SANDRA GONZALEZ HERNANDEZ
Área Jurídica



YEZID MARTÍNEZ GÓMEZ
Grupo de Planeación